

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

| | | |
|--------------------|-------------------|------|
| Un mes en Córdoba. | 12 rs. Id. fuera. | 16. |
| Tres id. | 33 | 45. |
| Seis id. | 66 | 90 |
| Un año. | 132 | 180. |

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 183 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 1638.

Comision principal de Ventas de Propiedades y derechos del Estado.

Por disposicion del Sr. Gefe de la Administracion Económica de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 11 de Febrero de 1876, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha y el Escribano D. Antonio Revé del Castillo, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.
Partido de Baena.—Baena.

Fincas rústicas.

Mayor cuantía.

Quiebra.

Número 330 de inventario. Un espumero de sal llamado Rincon del muerto, situado ó enclavado en un arroyo de D. Francisco Javier Alvert, término de Baena, y distante 14 kilómetros de la misma y á 3 de Valenzuela, procedente del Estado: ocupa una superficie de 1620 metros, en su planicie de la formacion de los venenos é inmediata recorrida: linda á N. y O. con tierras del Estado y á E. y S. id. de D. Francisco Javier Alvert. La cantidad de agua que contiene es de cuatro reales fontaneros y proviene de tres manantiales: el de S. marca una densidad al areómetro de Banme de 10 grados: el de N. 9.º y 6.º: el de O., cuyo término medio es de 8 grados su análisis químico es el siguiente:

100 kilógramos de agua contienen

Kilógramos. Gramos.

| | | |
|-------------------------|----|-----|
| Agua. | 91 | 600 |
| Cloruro de Sódio (sal). | 8 | 213 |
| Sulfato de cal. | • | 88 |
| Idem de magnesia. | • | 52 |
| Materias terrosas. | • | 16 |
| Perdidas. | • | 31 |

400

Tiene además, según informes adquiridos por el ingeniero tasador, una fanega de tierra ó sean 61 áreas, 22 centiáreas y 32 decímetros, procedentes también del Estado, y cuyos mojones se hallan colocados: ha sido

capitalizado expresado espumero y tierra designada por la renta anual de 185 pesetas que le ha graduado el ingeniero D. Francisco Balaguer en 4162 pesetas, y tasado por el mismo en 5150 tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Gabriel Caballero, que lo remató en 15 de Julio último en 21.005 pesetas y se adjudicó por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en 7 de Agosto también último.

Núm. 343 de inventario. Otro espumero de sal llamado del Granadillo, de la anterior procedencia y término, situado en dos barrancos, y terrenos de la propiedad de Rafael Padillo, según el ingeniero, y de don Francisco Villareal según el inventario, distante al N. de Baena 7 kilómetros: ocupa una superficie de 1000 metros cuadrados: linda á S. y E. terrenos del referido Sr. Villareal y á N. y S. id. del ya dicho Sr. Padillo. La cantidad que contiene proviene de dos manantiales que están separados por un cerro de poca elevacion, distan 80 metros y ambos se incorporan en el arroyo. La cantidad de agua es de tres reales fontaneros, susceptible de mas aumento uniéndolos á cuatro milímetros de profundidad por medio de una galeria subterránea. La densidad de ambas aguas es de 19 grados que confirma la misma procedencia, y su análisis químico es el siguiente:

100 kilógramos de agua contienen

Kilógramos. Gramos.

| | | |
|---------------------------|----|-----|
| Agua. | 80 | 160 |
| Cloruro de Sódio (sal). | 49 | 560 |
| Sulfato de cal. | • | 86 |
| Carbonato de cal soluble. | • | 104 |
| Perdida. | • | 90 |

400

Atendidas las razones expuestas, ha sido capitalizado por las 275 pesetas de renta anual que le ha graduado el ingeniero D. Francisco Balaguer y Primo en 6187 pesetas y tasado por el mismo en 7650 tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de D. Gabriel Caballero, que lo remató en 15 de Julio de 1875 en 21.150 pesetas y se le adjudicó por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado en 7 de Agosto del mismo año.

Tercera subasta.

Núm. 335 de inventario. Otro espumero de sal nombrado Brinca, de la anterior procedencia y término, situado en terrenos de D. José Trinidad Ariza según el inventario, y según el perito en terreno realengo, distante 9 kilómetros de Baena y en la margen derecha del rio Guadajoz; ocupa una superficie de 600 metros cuadrados: linda por todos vientos con terrenos del expresado Sr. Ariza. La cantidad de agua que contiene proviene de tres puntos diferentes en la escarpa ó estracion de un cerrete poco elevado á corta distancia

unas de otras y aforadas todas producen cuatro reales fontaneros. Es susceptible de formarse una salina con agua de pie y en terreno firme, haciendo el calentador sobre los mismos manantiales. La densidad del agua es de 20 grados al acreómetro Baumé, y su análisis químico es el siguiente:

| | 400 Kilogramos de agua contienen | |
|-------------------------|----------------------------------|---------|
| | Kilogramos. | Gramos. |
| Agua. | 79 | 240 |
| Cloruro de Sódio (sal). | 20 | 622 |
| Carbonato de cal. | • | 80 |
| Sulfato de id. | • | 10 |
| Residuo terreno. | • | 23 |
| Perdidas. | • | 25 |

100

Ha sido capitalizado por las 288 pesetas de renta anual que le ha graduado el ingeniero D. Francisco Balaguer y Primo en 6480 pesetas y tasado por el mismo en 8000 pesetas.

Esta finca salió a subasta en 15 de Julio y 8 de Noviembre de 1875, y no habiendo tenido posterior se anunció nuevamente por la cantidad de 5600 pesetas que es el 70 por 100 del primer remate y la cual es el tipo para esta tercera subasta. 5600

CONDICIONES

- 1.ª Sin embargo de pertenecer las fincas que anteceden a los bienes del Estado, según lo prevenido en la ley de desamortización de 16 de Junio de 1869, el importe a que ascienda el remate se pagará en metálico, entregando los compradores la décima parte al verificarse la adjudicación y el resto por partes iguales en los nueve años siguientes.
- 2.ª Según lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado de 10 de Junio de 1870, será obligación del comprador reintegrar al Tesoro público la cantidad que el ingeniero haya devengado por los gastos de transporte de ida y vuelta a los espumeros y dietas de tasación, sin perjuicio del pago a los demás peritos que hayan concurrido, cuyos derechos serán los marcados en las tarifas aprobadas para estos casos.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.
- 2.ª No podrán hacer posturas los que sean deudores a la Hacienda como segundos contribuyentes, ó por contratos ó obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.
- 3.ª El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, se pagará en diez plazos iguales de 40 por 100 cada uno: el primero a los quince siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un año a cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según previene la ley de 11 de Julio de 1856.
- 4.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1851 y con la bonificación de 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo estos hacer el pago de 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme a lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagaran en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 34 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 5.ª Por el art. 3.º del decreto del Gobierno provisional, fecha 23 de Diciembre último, publicado en la Gaceta del siguiente día 24, se autoriza la admisión por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escuros, en pago de la fincas que se enagenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortización.
- 6.ª Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración económica de esta provincia, la finca que comprende este anuncio no se halla gravada con mas cargas que las manifestadas; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.
- 7.ª Si se entablase reclamación sobre exceso ó falta de cavida, y del expediente resultare que dicha falta ó exceso igua a la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho a indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegare a dicha quinta parte. (Real orden de 14 de Noviembre de 1863.)
- 8.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización no podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad a la tasación sufran las fincas por la falta de sus cavidas sena a las ó por cualquiera otra causa justa, en el improrrogable término de quince días desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga a los compradores. El que verificó el pago del primer plazo y el importe del remate dejara de tomarla en el término de un mes, se considerara como poseedor para los efectos de este artículo. (Art. 7.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)
- 9.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración e independientes de la voluntad de los compradores, pero quedarán a salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.º de id.)
- 10.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse a la Administración antes de entablarse en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán hacerse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores a la adjudicación. Pasado este término, solo se admitiran en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad, ó se otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción a la Administración.

14. Los derechos de expediente, tasación y demás hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

12. Los compradores de fincas que contengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda; advirtiéndose que con arreglo a lo dispuesto en el art. 4.º de la real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores a no descuajarlos y cortarlos de una manera inconveniente, mientras no tengan pagados todos los plazos.

13. El arrendamiento de las fincas urbanas caduca a los 40 días después de verificado el primer plazo del remate por el comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856, y el de los predios rústicos concluido que sea el año de arrendamiento corriente a la toma de posesión por el comprador según la misma ley.

14. Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

15. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo día y hora en el partido de Baena y en Madrid.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los del extinguido patrimonio de la Corona, los de propios, Beneficencia ó Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan a las provincias y a los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, a excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio. Córdoba 28 de Diciembre de 1875.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes del Estado.

Partido de Cabra.—Cabra. Quebra.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.
Pesetas Céntimos.

Núm. 350 de inventario. Un espumero de Sal, nombrado Doña Mencía, procedente del Estado, situado en terrenos de don Francisco Moreno Priego, término de Cabra, distante 300 metros a O. de dicha villa: linda a N. con doña Antonia Hueto y don José Priego Marmol, a S. con don Francisco Moreno, don Manuel de Priego y don Juan Moreno a O. con don Eulogio de Mesa y a E. con el propietario del terreno: ocupa una superficie de 200 metros cuadrados de cuenca y recorrido. La cantidad de agua que se le afora es de cuatro reales fontaneros y su densidad de diez grados Baumé. El análisis químico de sus aguas es el siguiente:

| | 100 kilogramos de agua contienen | |
|-------------------------|----------------------------------|---------|
| | Kilogramos. | Gramos. |
| Agua | 89 | 200 |
| Cloruro de Sódio (Sal). | 10 | 720 |
| Sulfato de cal. | • | 80 |

100

Ha sido capitalizado por las 110 pesetas de renta anual que le ha graduado el Ingeniero don Francisco Balaguer en 2475 pesetas y tasado por el mismo en 2500 tipo para la subasta.

Se subasta en quiebra de José Corpas, que lo remató en 7 de Agosto de 1875 en 8000 pesetas y se adjudicó por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 7 de Setiembre del mismo año.

Partido de Baena.—Baena.

3.ª Subasta.

Núm. 336 de inventario. El espumero de Sal nombrado Vado Fresno, de la anterior procedencia, término de Baena y situado en una estribación de los terrenos de la señora marquesa de Gavidia, al S. de Alveidia y al N. de Baena, distante 700 metros del primer punto y del segundo 6 kilómetros, ocupando una superficie de 200 metros cuadrados, y linda por todos vientos con terrenos de la expresada marquesa. La densidad de sus aguas es de 18 grados y el análisis químico el siguiente:

| | 100 kilogramos de agua contienen | |
|------------------------|----------------------------------|---------|
| | Kilogramos. | Gramos. |
| Agua. | 81 | 600 |
| Cloruro de Sódio (Sal) | 18 | 200 |
| Carbonato de id. | • | 8 |
| Sulfato de Magnésia | • | 16 |
| Materias terrosas. | • | 38 |
| Hierro | • | 3 |
| Perdidas | • | 29 |

100

En atención a la proximidad de pueblo y a la facilidad de la elaboración le ha graduado el Ingeniero don

Francisco Balaguer la renta anual de 72 pesetas, por las que ha sido capitalizado en 1620 pesetas y tasado por el mismo en 2000 pesetas.

Este espumero salió a subasta en 15 de Julio y 8 de Noviembre de 1875, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 1400 pesetas, que es el 70 por 100 del primer remate, y la cual es el tipo para esta tercera subasta.

1400

Núm. 342 de inventario. El espumero de al nombrado Fuente y Dueña de la anterior procedencia y término situado en terrenos de don Ramon Rosales segun el Ingeniero y de don Manuel Roldan segun el inventario, distante á N. de Baena 11 kilómetros y al S. O. 6 kilómetros de Valenzuela; ocupa una superficie de 800 metros cuadrados, y linda por los cuatro vientos con tierras del referido señor Rosales. La cantidad de agua que contiene es de un real fontanero y su densidad ó saturacion al aereómetro Banme es de diez grados, siendo su análisis químico el siguiente:

400 kilogramos de agua contienen.

| | Kilogramos. | Gramos. |
|------------------------|-------------|---------|
| Agua | 84 | 510 |
| Cloruro de Sodio (Sal) | 15 | 200 |
| Id. de Magnesia | 1 | 225 |
| Sulfato de Cal | 1 | 13 |
| Hierro | 1 | 50 |
| Pérdidas | 1 | 2 |

100

Ha sido capitalizado por las 59 pesetas de renta anual que le ha graduado el Ingeniero don Francisco Balaguer y Primo en 1327 pesetas 50 céntimos y tasado por el mismo en 1490 pesetas.

Este espumero salió a subasta en 15 de Julio y 8 de Noviembre de 1875 y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 1043 pesetas que es el 70 por 100 del primer remate y el cual es el tipo para esta tercera subasta.

1043

Núm. 349 de inventario. Otro espumero de Sal nombrado Poza de Calabaza de la anterior procedencia y término, situado en un arroyo realengo á un kilómetro de Valenzuela y 16 de Baena; ocupa una superficie de 600 metros cuadrados. La cantidad de agua no ha podido aforarse porque no establece curso. Los grados que contiene son diez. Su análisis químico no se efectuó por la poca importancia de este espumero, pero la sal es buena para todos los usos domésticos. Atendido á la fá il salida de dicha sal y el aumento de agua que segun informes toma el manantial en otros años de menor sequía que el presente, le ha graduado el Ingeniero la renta anual de 7 pesetas 20 céntimos por las que ha sido capitalizado en 462 pesetas y tasado por otro Ingeniero don Francisco Balaguer y Primo en 200 pesetas.

Este espumero salió a subasta en 7 de Agosto y 8 de Noviembre de 1875, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 140 pesetas que es el 70 por 100 del primer remate, y la cual es el tipo para esta tercera subasta.

140

Luque.

Núm. 337 de inventario. Otro espumero de Sal nombrado Araguillas Altas de la anterior procedencia situado en el término de Luque y en terreno del Excmo. señor Conde de Luque, distante de citada poblacion 8 kilómetros; ocupa una superficie de 200 metros cuadrados hallándose en el fondo de un arroyo, y siendo difícil para la elaboracion. La cantidad de agua que contiene es de un real fontanero y su densidad de 18 grados. Su análisis químico es el siguiente:

400 kilogramos de agua contienen

| | Kilogramos. | Gramos. |
|-------------------------|-------------|---------|
| Agua. | 84 | 380 |
| Cloruro de Sodio (sal). | 18 | 500 |
| Materias terrosas. | 1 | 10 |
| Sulfato de sosa. | 1 | 5 |
| Id. de cal. | 1 | 2 |
| Sales de id. | 1 | 3 |
| Pérdidas. | 1 | 100 |

100 000

Ha sido capitalizado por las 24 pesetas de renta anual que le ha graduado el Ingeniero don Francisco Balaguer el 472 pesetas 50 céntimos y tasado por el mismo en 600 pesetas.

Este espumero salió a subasta el 7 de Agosto y 8 de Noviembre de 1875, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 420 pesetas que

70 por 100 del primer remate y la cual es el tipo para esta tercera subasta.

420

CONDICIONES.

1.º Sin embargo de pertenecer las fincas anteriores á los bienes del Estado, segun lo prevenido en la ley de desamortacion de 8 de Junio de 1870, el importe á que ascienda el remate se pagará en metálico, entregando los compradores la décima parte al verificarse la adjudicacion y el resto por partes iguales en los nueve años siguientes.

2.º Segun lo dispuesto en la circular de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado de 10 de Junio de 1870, será obligacion del comprador reintegrar al Tesoro público la cantidad que el ingeniero haya devengado por los gastos de ida y vuelta al espumero y dietas de saleros, sin perjuicio del pago á peritos que hayan concurrido, cuyos derechos serán los marcados en las tarifas aprobadas para estos casos.

ADVERTENCIAS.—1.º á la 14 iguales á las anteriores.

15. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Cabra y Baena.

NOTAS.—1.º y 2.º iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 28 de Diciembre de 1875.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes del Estado.

Partido de Lucena.—Lucena.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Pesetas. Céntimos.

Número 448 del inventario. Una suerte de tierra inculta, tarajal, ribazo ó cagero del Rio Genil, sita en el ruedo de Jauja, 2.º cuartel rural, término de Lucena, con 75 sierpes de álamo blanco y negro y varios brotes del mismo, procedentes del Estado; linda á P. y N. el Rio Genil y á L. y S. el camino de la Barea; bajo cuyos límites se compone de 6 celemines, equivalentes á 31 áreas y 31 centiáreas; no consta su arriendo; ha sido capitalizada por las 5 pesetas de renta anual que le ha graduado el perito D. Juan de Nieva y Delgado en 112 pesetas 50 céntimos, y tasado el terreno en 50 pesetas y el arbolado en 75 pesetas, que hacen 125 tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.—1.º á la 14 iguales á las anteriores

15. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Lucena.

NOTAS. 1.º y 2.º iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 28 de Diciembre de 1875.—El Comisionado principal de Ventas, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de Corporaciones civiles.—Beneficencia.

Partido de Lucena.—Lucena.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Pesetas. Céntimos.

Número 706 de inventario. Un molino harinero, nombrado de Juárez, situado en el partido de Toledano, término de Lucena, que ha sido declarado en quiebra por la Administracion Económica á José Maria Carrasquil a por falta de pago de 6002 pesetas 25 céntimos, importe de los plazos del 2.º al 4.º inclusivos, cuya finca se remató en 25 de Junio de 1866 y se adjudicó en 31 de Agosto del mismo en 20007 pesetas 75 céntimos; está formado sobre un área superficial de 152 varas, equivalentes á 106 metros y 40 decímetros cuadrados; su fachada principal mira al S. y linda con olivares de D. Rafael Rojas y Reina, al N. con tierra de alameda de D. Miguel Córdoba y Espejo y olivares de don Fernando Cabeza, por donde se dirige al agua para la fábrica, y por su madre para su uso; linda á L. con tierras de D. Gregorio Bañales, y á P. con el agua de madre vieja. Esta fábrica se halla toda hundida, las piedras están enterradas en los escombros, las galerías que contenia son solares, no tiene puerta, ventanas ni alpatana, torbas, palas, yerros, tableros y demas artefactos de su uso; no consta su uso; ha sido capitalizado por las 180 pesetas de renta anual que le ha graduado el perito D. Juan Antonio Moreno en 3240 pesetas y tasado por el mismo en 3650 tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.—1.º á la 14 iguales á las anteriores.

15. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en el partido de Lucena.

NOTAS.—1.º y 2.º iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 28 de Diciembre de 1875.—El Comisionado principal de Ventas, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes del Clero.

Partido de Posadas.—Hornachuelos.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Pesetas. Céntimos.

Número 2336 de inventario y 2005 de permutacion. Un pedazo de terreno, situado en el pago de Buenavista, término de Hornachuelos, procedente de la cofradía del Santísimo de la misma, linda á N. con terrenos llamados del Espartero y Montañesa, á E. con citada haza de Espartero, á S. con la vereda de Carne ó Cordel y á O. con terrenos de la hacienda de Buenavista: bajo cuyos límites se compone de nueve fanegas, equivalentes á 5 hectáreas 69 áreas y 57 centiáreas, contiene 118 olivos, la mayor parte viejos, 47 encinas de inferior clase y 87 chaparros inferiores: no consta su arriendo: ha sido tasado el terreno en el que se halla incluso el arbolado por los peritos D. Rafael Hacar y D. Manuel Zamora en 900 pesetas y capitalizado por las 45 pesetas de renta anual que los mismos han graduado en.

1000

Partido de Aguilar.—Puente Genil. Quiebra.—Segunda subasta.

Núm. 1840 2.º de inventario y 81 de permutacion. Un pedazo de tierra de sembradio, situado en Ventosillas, término de Puente Genil, procedente del convento del Monjas Cercadas de Aguilar, linda á N. y S. predio de Juan Gutierrez, á E. id. de Manuel Berral y á O. id. de Maria Gutierrez; bajo cuyos límites se compone de un celemin, equivalente á 5 áreas y 36 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por los 36 céntimos de renta anual que le ha graduado el perito D. Juan Antonio Aineda en 7 pesetas 92 céntimos y tasado por el mismo en 42 pesetas.

Esta finca salió á subasta el 8 de Noviembre de 1875 y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 40 pesetas 20 céntimos que es el 85 por 100 del primer remate y la cual es el tipo para esta subasta.

40 20

Se subasta en quiebra de Baldomero Perez que la remató en 30 de Julio de 1874 en 12 pesetas y se adjudicó por la direccion general de Propiedades y derechos del Estado en 8 de Febrero de 1875.

ADVERTENCIAS.—1.º á la 14 iguales á las anteriores.

15. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Posadas y Aguilar.

NOTAS.—1.º y 2.º iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 28 de Diciembre de 1875.—El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

Bienes de Corporaciones civiles.—Propios Partido de Lucena.—Lucena.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Pesetas. Céntimos.

Primera subasta.

Número 3605 de inventario. Una suerte de tierra manchon, sita en el partido del Vado de la Caridad ó de las Navas de Musgo Rubio, Rio Anzu, segundo cuartel rural, término de Lucena, procedente de sus propios; linda á L. tierras del Conde de Valdeñas y á N. P. y S. con el Rio Anzu: bajo cuyos límites se compone de 3 celemines, equivalentes á 45 áreas y 66 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasada por el perito don Juan de Nieva Belgado en 30 pesetas y capitalizada por 4 peseta 50 céntimos de renta anual que le ha graduado el mismo en.

33 75

Segunda subasta.

Núm. 3604 de inventario. Un pedazo de tierra serriza y yesos que contiene 19 olivos de clase ínfima, sobrante de las suertes 18, 19 y 20 del tranco 6.º de dehesa de Castilrubio, rio acá, término de Lucena, procedente de sus propios; linda á N. la suerte 20 ya citada, á S. olivar de José Torres y á E. y P. con los partidores de los trances 7.º y 5.º: bajo cuyos límites se compone de 7 celemines y un cuartillo, equivalentes á 37 áreas y 84 centiáreas: no consta su arriendo: ha sido tasado por el perito D. Juan de Nieva, el terreno en 30 pesetas y los olivos en 20 pesetas, que hacen 50 pesetas, y capitalizado por las 2 pesetas 50 céntimos de renta anual que le ha graduado el mismo en 56 pesetas 25 céntimos.

Esta finca salió á subasta el 8 de Noviembre de 1875 y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 47 pesetas 81 céntimos, que es el 85 por 100 del primer remate, y es el tipo para esta subasta.

47 81

Partido de Hinojosa.—Hinojosa.

Quiebra.—Tercera subasta.

Núm. 3490 de inventario. El arbolado existente en 4 fanegas de tierra de la propiedad de Juan Muñoz, consistente en 18 encinas endebles, situado no lejos del ruedo en la última ó sea la cuarta haza de las hazas cortas, entre el primer tramo y la vereda del Campillo en los Hogarzales, término y propios de Hinojosa; linda á N. haza de Pablo Gomez, á S. vereda del Campillo y á P. paredon divisorio del primer tramo de los Hogarzales: no consta su arriendo: ha sido capitalizado por 1 peseta de renta anual que le ha graduado el perito don José Maria Guerrero en 22 pesetas 50 céntimos y tasado por el mismo en 27 pesetas.

Esta finca salió á subasta el 31 de Marzo y 8 de Noviembre de 1875, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 18 pesetas 90 céntimos, que es el 70 por 100 del primer remate y la cual es el tipo para esta subasta.

18 90

Se subasta en quiebra de Rafael Navajas, que la remató en 9 de Setiembre de 1873 en 30 pesetas y se adjudicó por la Junta superior de Ventas en 30 de Diciembre de expresado año de 1873.

Partido de Pozoblanco.—Pozoblanco. QUIEBRA.

Número 3584 de inventario. El arbolado existente en 4 fanegas de tierra de la propiedad de Antonio Santafimia, que consiste en 5 encinas remochonas y 75 chaparros, al sitio de Peñaflores, término y propios de Pozoblanco: linda á N. tierras de Gabriel José Fernandez, á L. otras de Pedro Pastor, á L. otras de Miguel German y á P. id. de los herederos de los Nietos: no consta su arriendo: ha sido tasado por el perito D. José Maria Guerrero en 47 pesetas 50 céntimos, y capitalizado por las 2 pesetas 25 céntimos de renta anual que le ha señalado el mismo, en 50 pesetas 63 céntimos.

Esta finca salió á subasta en 42 de Enero de 1875, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 43 pesetas 4 céntimos, que es el 85 por 100 del primer remate y la cual es el tipo para esta subasta.

43, 04

Se subasta en quiebra de Antonio Gonzalez Jurado, que la remató en 3 de Marzo de 1875 en 54 pesetas y se adjudicó por la direccion general de propiedades y derechos del Estado en 17 de Julio del mismo año.

Alcaracejos.

Tercera Subasta.

Núm. 3599 del inventario. El arbolado existente en 20 fanegas de tierra de la propiedad de varios vecinos de Alcaracejos y Villanueva del Tuque, situado en el Harra, término y propios de Alcaracejos, que consiste en 27 encinas de mediana clase: linda á N. haza de Antonio Fernandez, vecino de Villanueva, á E. vereda lindon del Toril de la Torre, á S. haza de Gaspar Ayaia y á O. camino de Villaralto y mojenera de duque: no consta su arriendo: ha sido tasado por el perito D. José Maria Guerrero en 270 pesetas, y capitalizado por las 13 pesetas de renta anual que le ha graduado el mismo en 292 pesetas 50 céntimos.

Esta finca salió á subasta en 7 de Agosto y 8 de Noviembre de 1875, y no habiendo tenido postor se anuncia nuevamente por la cantidad de 204 pesetas 75 céntimos, que es el 70 por 100 del primer remate y la cual es el tipo para esta subasta.

204, 75

ADVERTENCIAS.—1.º á la 14 iguales á las anteriores.

15. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en los partidos de Lucena, Hinojosa y Pozoblanco.

NOTAS.—1.º y 2.º iguales á las anteriores.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Córdoba 8 de Noviembre de 1875.—El Comisionado principal de Ventas Gabriel Alvarez y Mendizabal.

ANUNCIOS.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.